



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL DIA 25 MAYO DE 2021

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñan

D. Sonia María Mateo Querol

D. Luis Francisco Casanova Guardia

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 20.15 horas del 25 de mayo de 2021 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- Adjudicación piscinas temporada 2021

Visto el expediente de referencia, vistas las ofertas presentadas, el pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerdan:





1º.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo especial de servicio de bar de piscinas para la temporada 2021, a Doña Laura y Marta Medrano Artal.

2º.- Comunicar esta decisión al interesado, para que presente la fianza, previo a la celebración del contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y cuantos documentos sean necesarios.

2º.- Modificación de la concesión de uso privativo anormal del edificio municipal sito en avda Aragón nº 13, bajos, destinado a farmacia.

Vista la solicitud de la nueva concesionaria de la oficina de farmacia de Torrevellilla, Doña Marta Abad Hogeland, sita en Avda Aragón nº 13, bajos, mediante autorización plenaria del Ayuntamiento de Torrevellilla por traspaso de la concesión administrativa del uso privativo anormal esta oficina de farmacia, a partir del 26 de mayo de 2021, que ostentaba hasta entonces Doña Eva Mº de Mingo García desde el 19 de febrero de 2007 y por la que ruega que el plazo de la concesión actual tenga una duración desde esta fecha como mínimo diez años, visto el anexo al contrato administrativo que rige la concesión de uso privativo anormal del edificio municipal sito en Avda Aragón nº 13, bajos, de fecha 12 de febrero de 2009 que modifica el plazo de duración de esta concesión. El pleno previa deliberación acuerda por unanimidad de los cinco concejales presentes:

1º.- Modificar la duración de la de la concesión administrativa del uso privativo anormal esta oficina de farmacia sita en Avda Aragón nº 13, bajos, en los términos siguientes: el plazo de la concesión administrativa del uso privativo anormal esta oficina de farmacia sita en Avda Aragón nº 13, bajos, en la que está instalada la oficina de farmacia de Doña Marta Abad Hogeland, antes Eva Mª de Mingo García, es de diez años como mínimo a partir de este acuerdo, transcurrido el cual se prorrogará año a año, salvo previa denuncia de las dos partes en dos meses antes del vencimiento de cada anualidad, hasta llegar a los 50 años de duración máxima de la concesión contados desde el 19 de febrero de 2007.

2º.- Se acuerda asimismo, que en caso de cese de la concesión de la oficina de farmacia de la Sra Abad, por parte gubernativa a partir de estos diez años, se rescindirá esta concesión por parte del Ayuntamiento de Torrevellilla.

3º.- Comunicar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Aprobación definitiva Cuenta general 2020

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente y la documentación de la liquidación del presupuesto





Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y los Dictámenes de la Comisión de cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco concejales presentes, el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Torrevellilla

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y que el procedimiento de aprobación se ajusta a lo regulado en el artículo 212 del TRLHL.

4º.- Aprobación pliego de cláusulas que rigen la contratación de la enajenación de la finca urbana municipal sita en c/ Bajo Aragón nº 5

Vista la necesidad de enajenar una parcela urbana patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Torrevellilla, sita en la calle Bajo Aragón nº 5, con la descripción que luego se hará, visto el informe del técnico municipal de urbanismo que procede a la tasación de cada parcela, vistos los informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la enajenación de los bienes inmuebles, al que se unió certificado de inventario de bienes y certificado del Registro de la Propiedad, así como el informe de intervención sobre los valores de los bienes en relación con los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Visto el Pliego de Condiciones que se ha presentado con fecha 6 de mayo de 2021, el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco concejales presentes y por tanto por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar el siguiente bien urbano patrimonial:

1º.- FINCA EN CALLE BAJO ARAGON Nº 5 (ANTES PARCELA R-13)





DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en la unidad de ejecución UE -1, del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevellilla. Con una superficie de 352,78 m². Finca de Torrevellilla nº 2298, datos registrales, Tomo 883, Libro 14, folio 103.

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al

Norte: Polígono 7, parcela 37 y c/ Bajo Aragón nº 3 antes parcela 14, Pedro Arcas Gracia

Oeste: c/ Bajo Aragón nº 3, antes parcela R14, Pedro Arcas Gracia y vial c/ Bajo Aragón

Sur: Vial calle Bajo Aragón y parcela R6 de Ayuntamiento de Torrevellilla

Este: Parcela R6 de Ayuntamiento de Torrevellilla, y resto de parcela 37 del polígono 7

CONDICIONES URBANISTICAS:

Altura: 2 plantas sobre rasante, con límite de alero 6,50m.

Edificabilidad: 1 m²/m²

Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja.

Máximo de un 30% en planta primera.

Parcela mínima: 200m²

Retranqueos: Franja de 3,00m libres en fachada.

USO PERMITIDOS.- Vivienda, uso de comercio, almacenes y oficinas.

Uso industrial. Permitido en todas las categorías que se ajustarán al vigente Reglamento para Industrias insalubres, nocivas y peligrosas. Prohibidas las categorías 2^a y 3^a.

La calle cuenta con todo los servicios urbanos.

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevellilla, con CIF P-4424300D

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

Referencia catastral: 44243A007002960000QZ

Teniendo en cuenta lo expuesto, el movimiento inmobiliario de este municipio y colindantes a este municipio **se estima como valor de tasación la cantidad de 14.826 euros (catorce mil ochocientos veintiséis euros) , junto con el iva del 21%,(3.113,46 €) hacen un total de 17.939,46 EUROS ,(diecisiete mil novecientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis).**





2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este contrato de compraventa por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

3º.- Publicar el BOP de Teruel el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4º.- Remitir el expediente al Consejero de Departamento de Presidencia y relaciones institucionales para su toma de conocimiento.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

5º.- Aprobación compraventa finca rustica.

Visto el expediente de compra de la finca por adjudicación directa de la finca rústica sita en polígono 5, parcela 198 , partida Setronic de 5.059 m2, a Doña Ramona Castel Segura , por importe de 500 euros, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Comprar a Doña Ramona Castel Segura, finca rústica por adjudicación directa, puesto que es imposible la concurrencia, debido a que en esta finca se va a instalar un aerogenerador del futuro parque eólico en Torrevellilla. Esta finca está situada en polígono 5, parcela 198 , partida Setronic de 5.059 m2. El importe de la compra es de 500 euros, con la siguiente descripción:

Referencia catastral: 44243ª005001980000QT

Superficie: 5.059 M2

Linderos:

Norte: polígono 5, parcela 184, Mª Angeles Lorenzo Velilla, parcela 201, Ayuntamiento de Torrevellilla

Sur: Polígono 5, parcela 193, Mº Angeles Manero Grau

Este: Polígono 5, parcela 194 y 197, Ayuntamiento de Torrevellilla

Oeste: Polígono 5, parcela 203, Mº Pilar Burgués Mir

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos públicos o privados que sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

6º.- Aprobación Moción Leader.





El Sr. Alcalde, comenta a los asistentes que sería conveniente aprobar una moción de apoyo de los grupos de acción local Leader, ya que son beneficiosos para los proyectos municipales y de entidades particulares del territorio. Seguidamente se somete a votación la siguiente moción y se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes:

1º.- Aprobar la siguiente Moción, que literalmente dice así:

Moción de apoyo a los Grupos de Acción Local Leader

La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, todos los grupos políticos de Ayuntamiento de Torrelvella , instamos al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en





Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio

2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.

3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.

4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.

5º.- Y acuerdan dar traslado del presenta acuerdo al presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

....

7º.- Aprobación inicial de la modificación nº 3 del presupuesto para el año 2021.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 3 de ejercicio de 2021, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de cinco miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente 3/2021 de modificación de créditos del presupuesto de gastos e ingresos cuyo detalle se encuentra recogido en el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de gastos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

4300479. Otras subvenciones a empresas privadas: +7.000 euros

Total Crédito Extraordinario: 7.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:





459600: Adquisición finca rústica: 3.700 +**500**: 4.200

Total suplemento de crédito: 500 euros

Total modificación de gastos: 7.500 euros

Presupuesto de Ingresos

Ampliación ingresos:

39900 otros ingresos diversos: 7.500 euros

Total modificación presupuesto de ingresos: **7.500** euros

SEGUNDO: Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Y no habiendo ninguna y más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21.00 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

V^aB^a El Alcalde

La Secretaria

